

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE GÉNAVE (JAÉN)

- 161** *Aprobación definitiva tasa Ordenanza fiscal reguladora del Comercio Ambulante.*

Edicto

Don Ramón Gallego Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puente de Génave (Jaén).

Hace saber:

Que no habiéndose presentado reclamación alguna contra el expediente instruido para la modificación de la tarifa que regula la tasa de la ordenanza fiscal por ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, cuya modificación fue aprobada provisionalmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria celebrada el día 02-11-2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del R.D.L. 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se entiende definitivamente aprobado este acuerdo, pudiéndose interponer contra el mismo recurso de reposición previo al Contencioso – Administrativo, a partir de la publicación de este anuncio en el BOP de Jaén, en las formas y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

La redacción definitiva del artículo 6. Tarifa, de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico en Puente de Génave, queda redactada de la siguiente forma:

Artículo 6. Tarifa:

La tasa a que se refiere esta Ordenanza se regirá por las siguientes tarifas:

Por instalación de puestos de venta de cualquier clase en la vía pública, por metro cuadrado y día: 0,80 euros/m².

Por instalación en la vía pública de barracas, circos o cualquier clase de espectáculo, por metro cuadrado y día: 0,80 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente de Génave, a 16 de Enero de 2017.- El Alcalde-Presidente, RAMÓN GALLEGO MARTÍNEZ.